

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 4229/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Órganos Colegiados (Constitución, Modificación o Supresión)

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Advertido error en el Certificado del Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 22 de julio de 2024, correspondiente a la modificación de la composición de los miembros de la Mesa de Contratación Permanente como órgano asistente al Órgano de Contratación.

Considerando: Que de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

RESOLUCIÓN

1º] Corregir el Certificado del Acuerdo de Consejo de Gobierno insular de fecha 22 de julio de 2024, en el siguiente sentido:

donde dice: “...2º La nueva composición de la Mesa de Contratación queda configurada de la siguiente manera, con los siguientes miembros:

(...)

VOCALES (Intervención):

Titular: Dña. Teresa Bethencourt Navarro. Técnico de Intervención.

Primera Suplente: Dña. Yolanda Sánchez Nistal. Jurista de Intervención.

Segunda Suplente: Dña. Carolina Arrocha Peña. Técnico de Intervención.

Tercera Suplente: Dña. Fayna De la Rosa Fernández. Auxiliar de Intervención”...

Debe decir “...2º La nueva composición de la Mesa de Contratación queda configurada de la siguiente manera, con los siguientes miembros:

(...)

CABILDO DE LANZAROTE

Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com



VOCALES (Intervención):

Titular: Dña. Rosalinda Bonilla Reyes. Interventora.

Primera Suplente: Dña. Teresa Bethencourt Navarro. Técnico de Intervención.

Segunda Suplente: Dña. Carolina Arrocha Peña. Técnico de Intervención.

Tercera Suplente: Dña. Fayna De la Rosa Fernández. Auxiliar de Intervención..."

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo Órgano que la ha dictado, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de este acuerdo, o directamente formular RECURSO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO, ante los Juzgados de lo Contencioso - Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES computados desde el día siguiente a la fecha de notificación del acuerdo. Para el supuesto de presentación de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. Asimismo, y de conformidad con el artículo 109.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicho acuerdo.

Así lo ordena y firma la Sra. Consejera de Hacienda y Contratación en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 29 de junio de 2023.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO RESOLUCIÓN
Número: 2024-4854 Fecha: 23/08/2024

Cod. Validación: 491ZC297WAx3E4W69N99ZVNZKW
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

CABILDO DE LANZAROTE

Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com

